



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que en la posición 007 del expediente digital obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 08 de marzo de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0091

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: PROTECCIÓN S.A.
EJECUTADO: JESUS MARIA GIRALDO PARRA
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2021-00149-00

Buenaventura - Valle, ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho de entrada advierte que, ORDENARÁ la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Lo anterior por cuanto, la apoderada judicial de la ejecutada manifiesta que el ejecutado JESUS MARIA GIRALDO PARRA, envió de manera directa a la entidad el soporte del pago realizado, por ello, procedió a realizar la correspondiente depuración de dicha obligación.

En consecuencia de lo expuesto, se levantarán las medidas cautelares y se ordenará el archivo definitivo del proceso, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

Finalmente, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a "estados electrónicos", y seleccionar el año que corresponda.

Por lo anterior, el Despacho,



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

RESUELVE:

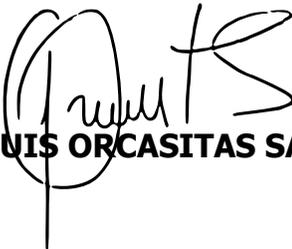
PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN por PAGO del proceso Ejecutivo Laboral, iniciado por PROTECCIÓN S.A., contra la JESUS MARIA GIRALDO PARRA, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas. Por secretaría LIBRENSE los oficios.

TECERO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente, previo a las anotaciones de rigor en libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.



Secretaria.